

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20241500040361



Bogotá D.C. 09-02-2024

Señor
ANONIMO
idrquejasoci@gmail.com

Referencia: Queja con Radicado 20242100038092

Cordial Saludo señor Anónimo

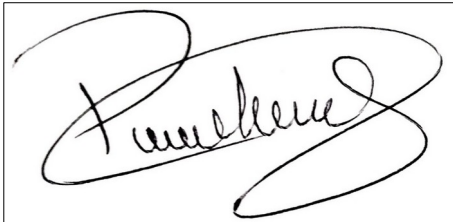
En atención a su gentil comunicación en la cual pone en conocimiento situaciones acontecidas en la Oficina de Control Interno, respecto de la incapacidad de la titular del cargo LUZ MARY MUÑOZ, me permito manifestar que, una vez verificada la información en Talento Humano, en efecto se pudo constatar que a la doctora LUZ MARY MUÑOZ, le fue ordenada una incapacidad médica inicial de treinta (30) días, la cual fue comunicada a esta Entidad el día 22 de enero, fecha en la cual se produjo la resolución 029 del 22 de enero de 2024 de esa fecha encargando como titular de la oficina al Dr. PEDRO ANTONIO GUERRERO CELIS, a partir de esa fecha.

De otra parte, al indagar sobre la reunión a la que usted precisa con detalle, la reunión aludida, había sido convocada con anterioridad y la misma se llevaría a cabo el 19 de enero en las horas de la mañana; sin embargo, se pospuso por disposición de la Dra. MUÑOZ para el día lunes 22, lo cual contradice su afirmación en el sentido de decir que *“El día lunes 22 de enero de 2024 (día con incapacidad), agendó reunión en horas de la tarde”* Como quiera que el propósito de la reunión convocada a través de plataforma Google Meet, era realizar el seguimiento a las actividades del Plan Anual de Auditoría que para ese momento debían haber realizado cada servidor y/o contratista de la OCI, la misma fue aprovechada por la Jefe para dar a conocer de la situación de su incapacidad e informar sobre el encargo del Dr. GUERRERO CELIS como jefe de la OCI.

En ese sentido es claro que la funcionaria no hizo presencia en la sede del IDR D y la reunión respetó el reposo ordenado a la funcionaria, esta reunión no modificó la situación de incapacidad ni tuvo implicaciones o erogación presupuestal diferente o adicional a la que le corresponde por el pago de la incapacidad a cargo de la EPS evidenciando el compromiso de la funcionaria al informar al equipo el estado de los compromisos de la Oficina bajo el entendido que se trata de un cargo directivo con las responsabilidades que implica la jefatura de esa Oficina.

Ahora bien, sobre lo informado acerca de que *“ha estado revisando los diferentes Informes de Ley y/o seguimiento que genera su equipo, emitiendo por debajo (es decir a través del Jefe encargado) las respectivas observaciones.”* Le solicito allegar la prueba de esta afirmación a efectos de poder evaluar el valor probatorio de las mismas, bajo la perspectiva de hechos verificables.

En ese orden de ideas, damos respuesta a su inquietud y nos suscribimos atentos a cualquier inquietud adicional.



PEDRO ANTONIO GUERRERO CELIS
Jefe de Oficina de Control Interno (e)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: N/A
Proyectó: Oscar Giovanni Balaguera Mora
Revisó: Pedro Antonio Guerrero Celis
Aprobó: N/A